

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21898

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. 00-42752

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 26141 del 29 de septiembre de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "DERIVADOS DE HEXAHIDROFURO [2,3-B] FURAN-3-IL-SULFONAMIDA", a nombre de VERTEX PHARMACEUTICALS INCORPORATED, con vigencia desde el 8 de junio de 2000 hasta el 8 de junio de 2020. La Resolución N° 26141 quedó en firme el 2 de noviembre de 2006.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 8 de junio de 2007 y el 8 de junio de 2008 y entre el 8 de junio de 2008 y el 8 de junio de 2009.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 8 de junio de 2009 y el 8 de junio de 2010.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 8 de diciembre de 2009.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21898

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. 00-42752

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "DERIVADOS DE HEXAHIDROFURO [2,3-B] FURAN-3-IL-SULFONAMIDA", concedida dentro del expediente de la referencia.

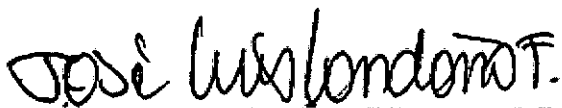
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero en su calidad de apoderado de VERTEX PHARMACEUTICALS INCORPORATED, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 No. 72 - 35
Bogotá D.C.

Elaboró: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓